



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

Nº 034 -2026-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 30 ENE. 2026

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°028-2026-GRJ/GRDE-SGPI, del 28 de enero del 2026; suscrito por el Lic. Julio Cesar Meza Ccanto, Sub Gerente de Promoción de Inversiones, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA PITAHAYA, CADENA PRODUCTIVA CAMU CAMU, DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2676998 con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo; y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA PITAHAYA, CADENA PRODUCTIVA CAMU CAMU, DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN** con CUI 2676998.



Que, a partir de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto en mención, se busca verificar la compatibilidad con el perfil, para finalmente aprobar el Estudio Definitivo a nivel de Expediente Técnico mediante acto resolutivo y posterior ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, los productores de los cultivos de pitahaya y camu camu vienen siendo afectados en la producción y productividad debido a que carecen de capacitaciones y asistencia técnica en diferentes actividades de la cadena productiva que contribuyan a la mejora del proceso productivo, transformación, comercialización y a una adecuada gestión empresarial para contar con un producto de calidad de gran demanda exportable con un adecuado volumen de producción y mejora de ingresos de los productores

Que, el proyecto plantea implementar capacitaciones y asistencia técnica mediante ECAS en todos los eslabones de las cadenas productivas de los cultivos de pitahaya, Camu camu y cultivos tropicales mediante módulos demostrativos en 15 distritos de las Provincias de Chanchamayo y Satipo, Implementación de buenas prácticas agrícolas, asistencia técnica e implementación de módulos de sistemas de riego para productores agrícolas en parcelas demostrativas en 200 sectores /anexos de los distritos de Intervención, Capacitación en Instalación, Operación y mantenimiento de sistemas de riego tecnificado, Asistencia Técnica de mantenimiento de sistemas de riego tecnificado, capacitaciones en procesamiento de los productos pitahaya, camu camu y cultivos tropicales, Implementación en Gestión Organizacional, empresarial y comercial para los productos derivados,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Los productores que se encuentran dentro de la localización geográfica del proyecto corresponden a la selva central, Región Junín, en el ámbito geográfico de las Provincias de Chanchamayo y Satipo, Distritos La merced, San Ramón, Vitoc, San Luis de Shuaro, Pichanaqui, Perene, Satipo, Coviriali, Río Negro, Pangoa, Mazamari, Llailla, Río Tambo, Vizcatán del Ene, no cuentan con la suficiente disponibilidad del recurso hídrico, para poder producir en grandes cantidades, ni en más de una campaña al año, problemática que enfrentan los productores desde años atrás.

Es así que, viendo la necesidad urgente de la intervención por parte del Gobierno Regional, se presenta el Plan Operativo de Actividades para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA PITAHAYA, CADENA PRODUCTIVA CAMU CAMU, DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2676998.

ANEXO N° 01:

PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA PITAHAYA, CADENA PRODUCTIVA CAMU CAMU, DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI 2676998



ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	TIEMPO (días)	P.U (S/.)	TOTAL (S/.)
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	1	50	180,000.00	180,000.00
PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					
1	EVALUADOR TÉCNICO	1	10	30,000.00	30,000.00
PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACION Y EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO					210,000.00

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN CADENA PRODUCTIVA PITAHAYA, CADENA PRODUCTIVA CAMU CAMU, DISTRITOS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO, SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI 2676998; por el monto total de S/210,000.00 (Doscientos diez mil con 00/100 soles), con un plazo de ejecución 60 días calendarios, bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones, por ser Unidad Ejecutora.

ARTICULO TERCERO. - DERIVAR, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Ing. MIGUEL ÁNGEL RIVERA PORRAS
Gerente Regional de Desarrollo Económico
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaría General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de autoriginal.

HYO. 02 FEB 2026

.....
Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)